INFORME DE EVALUACION

4.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, inc. c) *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, se procede a la evaluación.

4.1 CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

EMPRESA	***EMPO S.A.***
ITEM 1	157.000.000

4.2 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 2051/03, Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- y el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", se prosigue con la verificación del suministro de la documentación básica de carácter sustancial debidamente extendido:

Nº	**Documentación de Carácter Sustancial**	**EMPRESA**
		EMPO S.A.
1	Formulario de la Oferta	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración Jurada Art. 20 y Art. 40	Cumple
4	Copia de Cedula del Firmante de la oferta	Cumple
5	Copia Autenticada de Poder para presentar la oferta	Cumple
6	Copia autenticada de documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica	Cumple

4.3 Verificación de Documentos de carácter formal

"Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados se agrupan en orden numérico de menor a mayor a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido para ejecutar el contrato. Dicha

Ing. José Manuel Fernández R.
Dpto. de Despacho UOC

determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente conforme al PBC". Luego de realizar dicha verificación documental se constata que la empresa **EMPO S.A.** ha cumplido con todos los requisitos de carácter formal

Nº	Documentación de Carácter Formal	
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos los menores	Cumple
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET RUC.	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario gente.	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Balance 2016	Cumple
6	Habilitación de la SEAM	Cumple

5.- HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

Cabe mencionar que en el P.B.C., se establece la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo "**.....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...".** Teniendo en cuenta este punto se constata que la **Firma *EMPO S.A.*** cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo que dirimir observaciones realizadas por parte de los oferentes ya que ninguno al momento de la apertura de sobres lo ha realizado, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley, los requisitos establecidos en el P.B.C., y que el oferente **EMPO S.A.,** posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

En base a los parámetros mencionados y por las atribuciones conferidas por ley, conforme a la modalidad del llamado, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la firma **EMPO S.A.,** con **RUC Nº 80038147-5 ,** por un monto total de **Gs. 157.000.000** (Guaraníes **CIENTO CINCUENTA Y**

José Manuel Fernández R.

INFORME DE EVALUACION

SIETE MILLONES), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

Es mi informe.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

José Manuel Fernández R.
Jefe del Departamento de UOC

Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907-133

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2018 "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS "LUCHA CONTRA EL DENGUE ZIKA Y CHIKUNGUNYA" – ID 347634

Señor
Armando Gómez Arévalo
Intendente Municipal

Me dirijo a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe de Evaluación:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo del 2018, se concluye el informe de Evaluación realizado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC conforme las atribuciones conferidas en el art.27 en el Ley 2051/ 03 con sus reglamentaciones vigentes, teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado " Contratación Directa " y en pleno uso de sus atribuciones y facultades procede a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2018 "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS "LUCHA CONTRA EL DENGUE ZIKA Y CHIKUNGUNYA" – ID 347634**

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

El llamado fue realizado por la modalidad LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2018 "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS "LUCHA CONTRA EL DENGUE ZIKA Y CHIKUNGUNYA" – ID 347634., con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **[CDP] Nº 38737**, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2018.

3) PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

De acuerdo al marco legal previsto en Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y concordantes, RESOLUCIÓN DNCP Nº 522/15 Art. 2º "*...en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. ¨c¨ del Art. 34 de la Ley 2051/03...*", por lo cual se procedió al acto de apertura de Sobres tienen a la vista un solo sobre atendiendo a la modalidad y carácter del presente llamado.

A continuación se detalla la Oferta presentada por el oferente:

EMPO S.A., con un monto total:
de Gs. **157.000.000** (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones).

Abog. José Manuel Fernández R.
Encargado de Despacho UOC